



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 008-2019-GM/MPJB

Jorge Basadre, 11 de enero de 2019.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en el inc. 1 del artículo 136º, sobre régimen de fedatarios, prescribe que *“Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.”*

Que, asimismo la acotada norma en su artículo 136º, inc. 2, señala que el fedatario tiene como *labor* personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, la Directiva N° 03-2016-MPJB “Normas y Procedimientos para la Designación y Desempeño del Fedatario de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 235-2016-GM/MPJB, establece el accionar y operatividad respecto a la administración y legalidad de los documentos en el marco de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



Que, en función a las necesidades de atención del servicio de autenticación y certificación de firmas en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, se hace necesario ampliar la designación de Fedatarios Municipales.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por al Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al C.P.C. JACINTO MARTIRES NAVARRO GARCIA, Gerente de Administración y Finanzas, como Fedatario de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, exhortándole a desempeñar las funciones inherentes con estricta sujeción a la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al C.P.C. Jacinto Martires Navarro García, a fin de que tome conocimiento de su designación y asuma funciones; y notifíquese a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad y se proceda con su publicación en el portal web institucional con arreglo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE..

C.c.:
• Arch.
• Alcaldía
• GM
• GAF
• SGRH
• OAJ
• Interesado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL “JORGE BASADRE”

Francisco E. Coaqueira Escobar
GERENTE MUNICIPAL